

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	1/30
31	10	2008	

ÍNDICE

I	Introducción	1
II	Antecedentes.....	2
III	Marco Jurídico – Administrativo	4
IV	Atribuciones.....	9
V	Organigrama.....	11
VI	Estructura Orgánica.....	11
VII	Objetivos y Funciones por Área	12
	Dirección General de Organización Agraria	12
	Dirección de Apoyo Social Agrario.....	15
	Subdirección de Asesoría Económica y Jurídica.....	16
	Departamento de Apoyo Jurídico Agrario.....	17
	Departamento de Apoyo Informático	18
	Subdirección de Asesoría Legal y Desarrollo Urbano.....	20
	Departamento de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano.....	21
	Dirección de Organización Agraria	22
	Subdirección de Organización Agraria	24
	Departamento de Organización Agraria	26
	Departamento de Atención y Seguimiento a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.....	27
	Departamento de Atención y Seguimiento a la Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión	29

I INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización Específico, es el instrumento normativo-administrativo que describe en forma clara y precisa las atribuciones, actividades y funciones que realiza la Dirección

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	2/30
31	10	2008	

General de Organización Agraria. El documento es una herramienta de trabajo y consulta para el personal que labora en esta área y su formulación tiene como base normativa las Atribuciones consignadas en el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; el dictamen de la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública y el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, expedido por el titular de este Organismo el 6 de enero de 1997 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 del mismo mes y año.

El Manual contiene los antecedentes que le dan origen y fundamento legal a la Procuraduría Agraria, y por lo tanto a la Dirección General de Organización Agraria. Se describe el Marco Jurídico-Administrativo que norma sus Atribuciones y Funciones, especificándose el Organigrama y Estructura Orgánica que permita cumplir con sus Objetivos y Funciones por área, explicándose las actividades que cada una realiza. Se elaboró con base en la Guía Técnica proporcionada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, fundamentada en los artículos 14, fracción V y 25, fracciones, III y VIII del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria vigente.

II ANTECEDENTES

La integración y operación de la Dirección General de Organización Agraria de la Procuraduría Agraria, se fundamenta en los siguientes antecedentes:

El 6 de enero de 1992, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", emitido por el titular del Poder Ejecutivo Federal el día 3 del mismo mes y año, y que en la fracción XIX que en sus párrafos primero y tercero se establece en forma sustancial que:

"Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

(...)

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y".

El 26 de febrero de 1992, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Ley Agraria, reglamentaria del artículo 27 Constitucional, emitida por el titular del Poder Ejecutivo Federal, el día 23 del mismo mes y año.

Además, con el objeto de determinar la estructura y establecer las bases de organización y funcionamiento de la Procuraduría Agraria, el 30 de marzo de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y Unidades Administrativas y Técnicas de este Organismo; asimismo, en dicho Reglamento quedó incorporada la Unidad Administrativa que nos ocupa bajo la siguiente denominación: "Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario", estableciéndose sus Atribuciones en los siguientes términos:

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	3/30
31	10	2008	

Artículo 29.- La Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario tendrá las siguientes Atribuciones:

- I. Estudiar y proponer medidas encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica en el campo.
- II. Planear, programar y coordinar medidas para el desarrollo de actividades de promotorías, organización y producción de los núcleos agrarios y de los campesinos.
- III. Formular estudios económicos viables de realizar con los núcleos agrarios para formar sociedades o empresas entre ellos y con organizaciones privadas, con los propósitos de utilidad general que la ley agraria establece.
- IV. Someter a la consideración del Subprocurador de Organización y Apoyo Social Agrario, el proyecto de opinión que habrá de emitirse en los términos de los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley, sobre los proyectos de desarrollo y de constitución de sociedades en que participen ejidos y comunidades.
- V. Asesorar a los jornaleros agrícolas para proteger sus intereses y derechos, mediante acciones directas de empleo y seguridad social.
- VI. Promover y asesorar a los núcleos agrarios y a los campesinos en la consolidación de unidades productivas.
- VII. Instar a las autoridades federales, estatales y municipales para que coadyuven a la realización oportuna y adecuada de las acciones que sean de su competencia en beneficio de los campesinos.
- VIII. Opinar en relación con las sociedades que formen en los términos del artículo 75 de la Ley Agraria y, en su caso, coordinadamente con el área de investigación y vigilancia, asesorar a los campesinos en relación con las actividades de dichas sociedades.
- IX. Promover y verificar la realización de proyectos productivos, tratándose de parcelas con destino específico.

El 30 de marzo de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Segundo Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, abrogando al anterior y estableciendo cambios en las funciones de la siguiente manera:

Artículo 23.- La Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asesorar a los núcleos agrarios y campesinos en materia de financiamiento, inversiones, tecnología, asistencia técnica, y en general, sobre las acciones que al gobierno corresponde realizar para el cabal cumplimiento de los principios constitucionales y legales en materia agraria.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	4/30
31	10	2008	

- II. Tramitar las peticiones de apoyos institucionales que planteen los campesinos, y coordinar y supervisar la atención de sus solicitudes para la prestación de los servicios de asistencia y bienestar social.
- III. Formular estudios económicos viables de realizar con los núcleos agrarios para formar sociedades o empresas entre ellos y con organizaciones privadas, con los propósitos de utilidad general que la Ley Agraria establece así como promover y verificar la realización de proyectos productivos tratándose de parcelas con destino específico.
- IV. Revisar, cuando se lo soliciten, los contratos, de toda especie que celebren los núcleos de población ejidal y comunal y los campesinos entre sí y con terceros.
- V. Realizar acciones de capacitación a los campesinos sobre el ejercicio de sus derechos y las formas óptimas de aprovechamiento de sus recursos así como promover y asesorar a los campesinos en la formación y consolidación de las unidades productivas, en general.
- VI. Someter a la consideración del Subprocurador General, el proyecto de opinión que habrá de emitirse en los términos de los artículos 75 fracción II y 100 de la Ley, sobre los proyectos de desarrollo y de constitución de sociedades en que participen ejidos y comunidades.
- VII. Formular opinión respecto de la terminación del régimen ejidal, que deberá tomar en consideración la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos del dictamen a que se refiere la fracción XII del artículo 23 de la Ley.

Por último, el 28 de diciembre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un nuevo Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria en el cual la Dirección General de Organización y Apoyo Social Agrario, cambia su denominación por el de "Dirección General de Organización Agraria", acorde a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Institución, y se adscribe en forma directa a la Coordinación General de Programas Interinstitucionales, en términos de la Estructura Orgánica de la Procuraduría Agraria autorizada con fecha 1º de mayo de 1997.

III MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 05-02-1917. Última reforma DOF 26-09-2008.

Leyes

- Ley de Asociaciones Agrícolas.
DOF 27-08-1932. Última reforma DOF 12-05-1936.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
DOF 27-08-1932. Última reforma DOF 20-08-2008.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
DOF 04-08-1934. Última reforma DOF 28-07-2006.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	5/30
31	10	2008	

- Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF 10-01-1936. Última reforma DOF 24-04-2006.
- Ley de Organizaciones Ganaderas.
DOF 06-01-1999. Sin reforma.
- Ley de Expropiación.
DOF 25-11-1936. Última reforma DOF 04-12-1997.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
DOF 28-12-1963. Última reforma DOF 03-05-2006.
- Ley Federal del Trabajo.
DOF 01-04-1970. Última reforma DOF 17-01-2006.
- Ley de Sociedades de Solidaridad Social.
DOF 27-05-1976. Sin reforma.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976. Última reforma DOF 28-11-2008.
- Ley de Fomento Agropecuario.
DOF 02-01-1981.
(Derogada DOF 26-02-1992); Se deroga salvo lo relativo a las disposiciones que rigen el Fideicomiso de Riesgo Compartido artículo Sexto Transitorio de la Ley Agraria).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
DOF 13-03-2002. Última reforma DOF 21-08-2006.
- Ley de Planeación.
DOF 05-01-1983. Última reforma DOF 13-06-2003.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DOF 31-03-2007. Sin reforma.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
DOF 28-01-1988. Última reforma DOF 16-05-2008.
- Ley Agraria.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF 17-04-2008.
- Ley Federal de Reforma Agraria.
DOF 16-04-1971. Última reforma DOF 17-01-1984.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	6/30
31	10	2008	

- Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
DOF 26-02-1992. Última reforma DOF 23-01-1998.
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
DOF 24-07-2007. Sin reforma.
- Ley Minera.
DOF 26-06-1992. Última reforma DOF 26-06-2006.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-06-1992. Última reforma DOF 30-06-2006.
- Ley de Aguas Nacionales.
DOF 01-12-1992. Última reforma DOF 18-04-2008.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 25-02-2003. Última reforma DOF 24-11-2008.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
DOF 07-12-2001. Última reforma DOF 02-02-2007.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
DOF 21-07-1993. Última reforma DOF 05-08-1994.
- Ley de Inversión Extranjera.
DOF 27-12-1993. Última reforma DOF 18-07-2006.
- Ley General de Sociedades Cooperativas.
DOF 03-08-1994. Última reforma DOF 27-11-2007.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2002. Última reforma 06-06-2006.
- Ley General para el Control del Tabaco.
DOF 30-05-2008.

Códigos

- Código de Comercio.
DOF 07-10-1889. Última reforma DOF 17-04-2008.
- Código Civil Federal.
Publicado en el DOF en cuatro partes 26-05-1928, 14-07-1928, 3 y 31-08-1928. Última reforma DOF 13-04-2007.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	7/30
31	10	2008	

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
DOF 24-02-1943. Última reforma DOF 20-06-2008.

Reglamentos

- Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal.
DOF 04-10-1999.
- Reglamento de la Ley de Fomento Agropecuario.
DOF 23-11-1981.
Aplicable en términos de lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la Ley Agraria, que derogó la Ley de Fomento Agropecuario a excepción de las disposiciones que rigen el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO).
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
DOF 30-05-2000. Sin reforma.
- Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.
DOF 13-05-1992. Última reforma DOF 21-12-2007.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
DOF 29-09-2003. Última reforma DOF 06-03-2008.
- Reglamento de la Ley Minera.
DOF 15-02-1999. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.
DOF 24-12-1999, Aclaración DOF 10-01-2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
DOF 15-01-2008.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
DOF 04-01-1996. Aclaraciones DOF 11-01-1996.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria.
DOF 28-12-1996. Sin reforma.
- Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.
DOF 09-04-1997. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Agraria para fomentar la Organización y Desarrollo de la Mujer Campesina.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	8/30
31	10	2008	

DOF 08-05-1998. Sin reforma.

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
DOF 21-02-2005. Sin reforma.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
DOF 11-06-2003. Sin reforma.
- Reglamento sobre el consumo de tabaco.
DOF 27-07-2000. Sin Reforma.
- Reglamento de la Ley de Pesca.
DOF 29-09-1999. Última reforma DOF 28-01-2004.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
DOF 12-01-1994. Última reforma DOF 29-08-2002.

Estatutos

- Estatuto del Servicio Profesional Agrario.
DOF 14-09-1994. Sin reforma.
- Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
DOF 12-06-2000. Última reforma DOF 28-02-2002.

Decretos

- Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
DOF 14-09-2005.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
DOF 31-05-2007.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial Agrario 2007-2012.
DOF 22-01-2008.

Acuerdos

- Acuerdo del Tribunal Superior Agrario por el que se determina el inicio de sus funciones.
DOF 03-07-1992.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	9/30
31	10	2008	

- Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria.
DOF 24-01-1997.
- Acuerdo que establece las normas que determinan como obligatoria la presentación de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos, a través de medios de comunicación electrónica.
DOF 19-04-2002.
- Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.
DOF 13-10-2005.
- Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la recepción y disposición de obsequios, donativos o beneficios en general que reciben los servidores públicos.
DOF 13-12-2006.

Documentos Normativos-Administrativos

- Normas Internas del Trabajo de la Procuraduría Agraria.
P. A. 18-05-2006.
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
DOF 28-12-2007.

La demás normatividad aplicable y de observancia obligatoria publicada en la Normateca Federal y en la Interna de la Procuraduría Agraria, en material agraria.

IV ATRIBUCIONES

De conformidad con el Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria, expedido el 20 de diciembre de 1996, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1996, la Dirección General de Organización Agraria tiene las siguientes facultades:

Artículo 22.- La Dirección General de Organización Agraria tendrá las siguientes facultades:

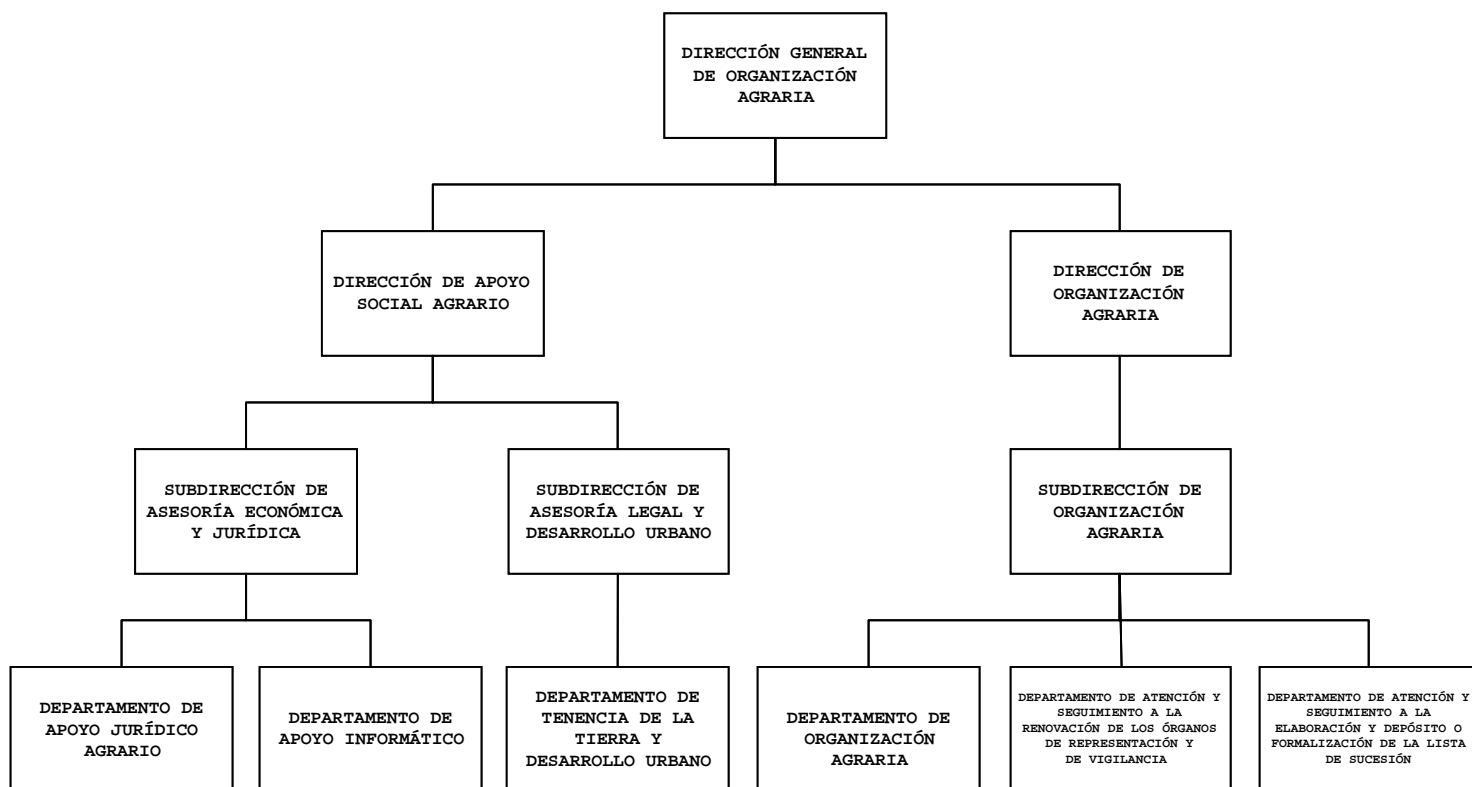
- I Asesorar jurídicamente a los sujetos agrarios en:
 - a) La constitución de figuras asociativas para la realización de proyectos productivos, así como en la celebración de los contratos y convenios previstos en los artículos 45, 46 y 79 de la Ley;

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	10/30
31	10	2008	

- b) La constitución, reglamentación y adecuada operación de las unidades de producción y servicio en parcelas con destino específico, que contemplan los artículos 70, 71 y 72 de la Ley, y
 - c) La constitución, reglamentación y adecuada operación de las juntas de pobladores, a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley.
- II Diseñar e implantar, en coordinación con otras instituciones, programas destinados a fortalecer la organización interna de los grupos y comunidades indígenas, buscando con ello salvaguardar su identidad, preservar sus costumbres y promover el mejor aprovechamiento de sus recursos;
 - III Apoyar a los núcleos de población agrarios en sus procesos organizativos, a través de programas de asesoría que les permitan elaborar sus reglamentos internos y estatutos comunales, así como renovar oportunamente o remover, sus órganos de representación y de vigilancia;
 - IV Promover, en coordinación con otras instituciones del sector, la realización y actualización de libros de registro de los ejidos y comunidades, así como la elaboración de listas de sucesión de ejidatarios, comuneros y posesionarios y su depósito en el Registro Agrario Nacional;
 - V Asesorar a los ejidos y comunidades a fin de que la incorporación de sus tierras al desarrollo urbano, así como a otros proyectos productivos, se haga con apego a la Ley y cuidando los intereses de dichos núcleos de población agrarios;
 - VI Formular la propuesta de opinión sobre los proyectos de aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades, a sociedades civiles o mercantiles, en términos de lo dispuesto por los artículos 75, fracción II y 100 de la Ley, así como respecto a la designación del comisario de las sociedades que se constituyan conforme a lo ordenado en el artículo 75, fracción V de la Ley;
 - VII Intervenir en los casos de liquidación de sociedades a que se refieren los artículos 75 y 100 de la Ley, así como vigilar que se respete el derecho de preferencia de los sujetos agrarios para recibir, en su caso, tierra en pago de lo que corresponda;
 - VIII Elaborar el anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a solicitud del núcleo de población agrario correspondiente, para someterlo a la consideración del Subprocurador General;
 - IX Emitir opinión respecto a la legalidad de los actos constitutivos de las diversas formas asociativas que deban ser inscritas en el Registro Agrario Nacional, así como respecto a las cuestiones que sobre su organización y funcionamiento sometan a su consideración;
 - X Emitir los lineamientos para convocar a asamblea de socios de las formas asociativas a que se refiere la fracción anterior, por requerimiento judicial o cuando así lo soliciten sus integrantes en los casos previstos por las leyes aplicables y sus reglamentos, y
 - XI Participar en programas institucionales que fortalezcan el desarrollo integral de los núcleos y los sujetos agrarios.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	11/30
31	10	2008	

V ORGANIGRAMA



VI ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección General de Organización Agraria

1.1. Dirección de Apoyo Social Agrario

1.1.1. Subdirección de Asesoría Económica y Jurídica

1.1.1.1. Departamento de Apoyo Jurídico Agrario

1.1.1.2. Departamento de Apoyo Informático

1.1.2. Subdirección de Asesoría Legal y Desarrollo Urbano

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	12/30
31	10	2008	

1.1.2.1. Departamento de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano

1.2. Dirección de Organización Agraria

1.2.1. Subdirección de Organización Agraria

1.2.1.1. Departamento de Organización Agraria

1.2.1.2. Departamento de Atención y Seguimiento a la Renovación de los
Órganos de Representación y de Vigilancia

1.2.1.3. Departamento de Atención y Seguimiento a la Elaboración y
Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión

VII OBJETIVOS Y FUNCIONES POR ÁREA

Dirección General de Organización Agraria

Objetivo

Coadyuvar con las Delegaciones Estatales a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios en las solicitudes que en materia de organización agraria básica, constitución, reglamentación, desarrollo y consolidación de unidades económico productivas y de apoyo social demanden, así como en la celebración de contratos y constitución de sociedades rurales, civiles y mercantiles; intervenir en los casos de liquidación de estas últimas cuando exista aportación de tierras de los ejidos o comunidades, asesorar a los núcleos agrarios en la incorporación de sus tierras al desarrollo urbano y participar en la instrumentación de nuevos programas institucionales en beneficio del sector rural.

Funciones

- Emitir, autorizar o aprobar la normatividad y los lineamientos que deban aplicar en la Estructura Territorial en materia de organización agraria básica y organización productiva, a propuesta de las Direcciones de Área.
- Promover los Programas de Organización Agraria Básica, capacitando a la Estructura Territorial a efecto de que asesoren jurídicamente a los sujetos agrarios en la elaboración o actualización del Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Promover los Programas de Organización Agraria Básica, capacitando a la Estructura Territorial a efecto de que asesoren jurídicamente a los sujetos agrarios en la Renovación o remoción oportuna de sus Órganos de Representación y de Vigilancia.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	13/30
31	10	2008	

- Promover los Programas de Organización Agraria Básica, capacitando a la Estructura Territorial a efecto de que asesoren jurídicamente a los sujetos agrarios en la implementación del Libro de Contabilidad y Administración.
- Promover los Programas de Organización Agraria Básica, capacitando a la Estructura Territorial a efecto de que asesoren jurídicamente a los sujetos agrarios en la elaboración y actualización del Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Promover los Programas de Organización Agraria Básica, capacitando a la Estructura Territorial a efecto de que asesoren jurídicamente a los sujetos agrarios en la Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión.
- Participar en la planeación, implementación y aseguramiento de la Carta Compromiso al Ciudadano sobre la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios en la actualización de su padrón de ejidatarios o comuneros.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los pequeños propietarios, avocindados, jornaleros agrícolas, colonos y poseedores de terrenos baldíos o nacionales en sus derechos agrarios.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios en la constitución y reglamentación de las parcelas con destino específico.
- Formular anteproyectos de dictamen relativo a la terminación del régimen ejidal, el cual deberá tomar en consideración la Subprocuraduría General, para efectos del dictamen que emite el C. Procurador Agrario, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XII del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de respuesta a las solicitudes de asesoría y/o de orientación en materia de organización agraria básica inherentes a sus funciones, que sean requeridas por la Estructura Territorial o por los sujetos agrarios directamente.
- Proporcionar asesoría a los núcleos agrarios y a sus integrantes cuando lo soliciten, respecto a la revisión y dictaminación de contratos que celebren entre sí o con terceros para el aprovechamiento de sus tierras.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	14/30
31	10	2008	

- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica y orienten a los ejidatarios y comuneros en los procesos de asociación, que realicen entre sí o con terceros para mejorar sus formas de organización productiva, constituyendo asociaciones o sociedades rurales, mercantiles y civiles.
- Promover y participar en reuniones de trabajo que por razón de competencia se realicen con las instituciones públicas y privadas, vinculadas con proyectos productivos en los que se involucran tierras ejidales y comunales.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios, respecto a la constitución de sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas o forestales.
- Elaborar los lineamientos para convocar a asamblea de socios de las formas asociativas que se inscriben en el Registro Agrario Nacional, por requerimiento judicial.
- Intervenir en los casos de liquidación de sociedades en que los núcleos agrarios hayan aportado tierras de uso común.
- Formular y someter a consideración de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales y del Subprocurador General, las opiniones sobre proyectos de desarrollo y de constitución de sociedades en que participen los ejidos y comunidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, fracción II y 100 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los campesinos en la incorporación de sus tierras al desarrollo urbano.
- Coordinar sus actividades con otras Unidades Técnico-Administrativas para la instrumentación de programas en beneficio de los campesinos, en congruencia con el desarrollo de las funciones de la Procuraduría Agraria.
- Atender a grupos específicos de mujeres, jóvenes, jornaleros agrícolas y grupos indígenas, para que ejerzan sus derechos en materia agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica y orientación a ejidatarios y núcleos agrarios en el procedimiento de terminación del régimen ejidal, así como en las demás acciones inherentes al caso que requieran la participación de la Dirección General.
- Participar en la planeación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales.
- Asegurar el mantenimiento de la Certificación de los Procesos: de Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	15/30
31	10	2008	

Mercantiles; de Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión y de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.

- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Dirección de Apoyo Social Agrario

Objetivo

Coadyuvar en la asesoría jurídica y orientar, por conducto de las Delegaciones y Residencias, a los sujetos agrarios en lo individual y en lo colectivo, respecto de la organización en procesos económicos, parcelas con destino específico o en aquellos actos jurídicos que celebren entre ellos o con terceros para el mejor aprovechamiento o explotación de los recursos naturales con los que cuentan, sobre la incorporación de tierras al desarrollo urbano, así como asesorar en la terminación del régimen ejidal.

Funciones

- Coadyuvar en la promoción y asesoría jurídica a los campesinos en la constitución y consolidación de las unidades productivas en general y su incorporación al desarrollo rural.
- Promover, coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica y orientación a los ejidatarios y comuneros en los procesos de asociación, que realicen entre sí o con terceros respecto del aprovechamiento de sus tierras, con el objeto de ampliar y mejorar las actividades productivas y la comercialización de sus productos.
- Formular previa valoración jurídica el anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a que se refiere la fracción XII del artículo 23, de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica y propongan alternativas a los núcleos agrarios y a sus integrantes en general en materia de constitución de figuras asociativas, para la consolidación de proyectos productivos.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios en la constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, contempladas en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.
- Formular previa valoración jurídica la propuesta de opinión de los proyectos de aportación de tierras de uso común de los núcleos agrarios a sociedades civiles o mercantiles, de conformidad con los artículos 75, fracción II, y 100 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios sobre la legal incorporación de sus tierras al desarrollo urbano.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	16/30
31	10	2008	

- Asistir a las reuniones de carácter institucional que se promuevan relacionados con la materia.
- Elaborar los lineamientos para convocar a asamblea de socios de las formas asociativas que se inscriben en el Registro Agrario Nacional, por requerimiento judicial.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios que deseen participar en el Programa Empresas Rurales en Desarrollo (EMPRENDE) y coordinar la promoción para la obtención de los financiamientos en aquellos perfiles de inversión viables.
- Proponer a la Dirección General la normatividad que deba aplicar la Estructura Territorial en materia de organización para la producción.
- Elaborar opiniones jurídicas sobre las diversas situaciones legales que con relación al aprovechamiento de los recursos naturales sometan a la consideración los sujetos agrarios.
- Participar en la planeación, implementación y mejora del Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales.
- Formular e implementar medidas para el eficaz desempeño y mejora del Proceso Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Subdirección de Asesoría Económica y Jurídica

Objetivo

Orientar y capacitar a las Delegaciones y Residencias, para que asesoren a los núcleos agrarios sobre las alternativas legales existentes para organizarse en la explotación y aprovechamiento de sus recursos naturales y supervisar que los actos jurídicos que celebren al respecto, se encuentren formulados en términos de la normatividad aplicable.

Funciones

- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica sobre las diversas figuras asociativas que pueden constituir los sujetos agrarios en apoyo a las actividades de producción y productividad en el campo.
- Contribuir en el estudio de la viabilidad de los proyectos productivos en los que pretendan intervenir los sujetos agrarios.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	17/30
31	10	2008	

- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios que deseen participar en el Programa Empresas Rurales en Desarrollo (EMPRENDE) y coordinar la promoción para la obtención de los financiamientos en aquellos perfiles de inversión viables.
- Elaborar opiniones jurídicas sobre las diversas situaciones legales que con relación al aprovechamiento de los recursos naturales sometan a la consideración los sujetos agrarios.
- Formular, previa valoración jurídica, el anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a que se refiere la fracción XII del artículo 23, de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica en la integración de expedientes y formular el proyecto de opinión que, en los términos del artículo 75, fracción II, y 100 de la Ley Agraria, habrá de emitirse en relación con los proyectos de desarrollo y escritura social para la constitución de sociedades mercantiles o civiles propietarias de tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
- Supervisar que los actos jurídicos que celebren los sujetos agrarios sobre el aprovechamiento y explotación de sus recursos, se ajusten a la legislación aplicable.
- Elaborar opiniones jurídicas sobre las diversas situaciones legales que con relación al aprovechamiento de los recursos naturales, sometan a la consideración los sujetos agrarios.
- Elaborar los lineamientos para convocar a asamblea de socios de las formas asociativas que se inscriben en el Registro Agrario Nacional, por requerimiento judicial.
- Participar en las actividades relacionadas al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales; así como en las actividades definidas en el Proceso Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Apoyo Jurídico Agrario

Objetivo

Orientar y capacitar a las Delegaciones y Residencias, para que asesoren a los sujetos agrarios respecto a las diversas opciones asociativas, contractuales y sobre el procedimiento de terminación del régimen ejidal, así como de las diversas situaciones legales que con relación al aprovechamiento de los recursos naturales sometan a la consideración los sujetos agrarios, dentro del marco que contempla la ley.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	18/30
31	10	2008	

Funciones

- Apoyar en el análisis jurídico de las actas constitutivas o estatutos de sociedades rurales, mercantiles o civiles que pretendan constituir los ejidatarios y comuneros a nivel individual o colectivo, para el mejor aprovechamiento de sus tierras.
- Mantener actualizados los controles y registros del Programa Empresas Rurales en Desarrollo (EMPRENDE) y elaboración de las notas informativas.
- Proponer proyectos de opiniones jurídicas sobre las diversas situaciones legales que con relación al aprovechamiento de los recursos naturales sometan a la consideración los sujetos agrarios.
- Auxiliar en la asesoría jurídica que se proporcione a grupos de trabajo.
- Coadyuvar en la elaboración del anteproyecto de dictamen de terminación del régimen ejidal, a que se refiere la fracción XII del artículo 23, de la Ley Agraria.
- Orientar a los sujetos agrarios sobre las sociedades rurales que prevé la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a las Delegaciones y Residencias, para que orienten a los campesinos sobre la formación y consolidación de las unidades productivas en general.
- Coadyuvar y capacitar a las Delegaciones y Residencias, para que orienten a los sujetos agrarios sobre la celebración de cualquier contrato de asociación o aprovechamiento respecto de sus tierras.
- Formular la propuesta de opinión sobre los proyectos de desarrollo productivos y de escritura social o de actas de asamblea extraordinaria de socios, elaborados para la aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a una sociedad mercantil o civil, en términos de los artículos 75 y 100 de la Ley Agraria.
- Participar en las actividades relacionadas al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales; así como en las actividades definidas en el Proceso Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Apoyo Informático

Objetivo

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	19/30
31	10	2008	

Coadyuvar en el control y seguimiento de los resultados obtenidos en los programas de parcelas con destino específico, figuras asociativas, convenios y contratos de aprovechamiento, de enajenación, grupos de trabajo, perfiles de EMPRENDE viables y financiados, asambleas de promoción de sociedades con aportación de tierras de uso común, y elaborar material de apoyo para su promoción, a fin de proporcionar de manera oportuna a la Dirección, elementos para la toma de decisiones y de fomento, que impulsen la asociación productiva en el campo.

Funciones

- Participar en la integración de metas de los programas, para el establecimiento de la programación anual correspondiente a cada Delegación.
- Coadyuvar en la elaboración de informes, elaborar reportes y estadísticas, para el control y seguimiento del avance obtenido en los programas y atender diversas solicitudes de información.
- Coadyuvar en la atención de peticiones de la Estructura Territorial, referentes a la programación de metas, para subsanar controversias en cuanto a su cumplimiento.
- Coadyuvar en la difusión de los programas, mediante el diseño y elaboración de material multimedia e impreso, así como documentos de apoyo, para que la Dirección cuente con elementos que propicien la asociación productiva en el campo.
- Integrar la información del censo nacional de figuras asociativas y contratos de aprovechamiento, para que la Dirección esté en posibilidades de acceder oportunamente a la misma.
- Coadyuvar en la formulación de solicitudes de información a la Estructura Territorial e integración de la misma, para atender diversas peticiones relativas a contratos, figuras y parcelas, que por su naturaleza no es posible obtenerla del sistema de información.
- Participar en la elaboración de lineamientos de trabajo relativos a los programas de contratos, figuras y parcelas, para unificar criterios en cuanto al cumplimiento de metas por parte de la Estructura Territorial.
- Realizar consultas a bases de datos, para atender peticiones de información referentes a contratos, figuras, parcelas y grupos de trabajo.
- Participar en las actividades relacionadas al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales; así como en las actividades definidas en el Proceso Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	20/30
31	10	2008	

- Actualizar en el marco del Programa EMPRENDE la cartera nacional de perfiles de inversión en la página Web de la Institución.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Subdirección de Asesoría Legal y Desarrollo Urbano

Objetivo

Capacitar, asesorar y apoyar a las Delegaciones Estatales y Residencias, en los procesos sobre la legal incorporación de superficies ejidales o comunales al desarrollo urbano, así como respecto a la aportación de tierras de uso común de los núcleos agrarios a sociedades mercantiles o civiles con el objeto inmobiliario, industrial, de equipamiento, turístico y ecoturístico, atendiendo la problemática jurídica que sobre el particular se presenta, así como en lo relativo a la constitución, reglamentación y adecuada operación de las parcelas con destino específico.

Funciones

- Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos internos que debe aplicar la Estructura Territorial, en el procedimiento sobre la legal incorporación de tierras del régimen social al desarrollo urbano y de la constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico.
- Llevar el seguimiento, control y evaluación permanentes de la promoción que se realice en materia de aportación de tierras de uso común al desarrollo urbano.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios sobre la constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico, contempladas en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios sobre los procedimientos para la legal incorporación de sus tierras al desarrollo urbano.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los sujetos agrarios sobre la normatividad que se debe cumplir para incorporación de sus tierras al desarrollo urbano.
- Apoyar al personal de la Estructura Territorial en la integración de los expedientes de aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades a sociedades mercantiles o civiles con propósitos inmobiliarios.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	21/30
31	10	2008	

- Determinar los instrumentos jurídicos aplicables con el objeto de definir estrategias de acción, que coadyuven operativamente en la aplicación de los procedimientos.
- Asistir a las asambleas de aportación de tierras de uso común de ejidos y comunidades a sociedades mercantiles o civiles con objeto inmobiliario, industrial, de equipamiento, turístico, habitacional-turístico y ecoturístico, en los casos que así se requiera o sea solicitada por la Estructura Territorial.
- Formular la propuesta de opinión sobre los proyectos de desarrollo y de escritura social o de acta de asamblea extraordinaria de socios, para la aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a sociedades mercantiles o civiles, en términos de los artículos 75 y 100 de la Ley Agraria, que tengan por objeto actividades de tipo inmobiliario, industrial, de equipamiento, turístico y ecoturístico.
- Formular análisis jurídicos respecto a la problemática que se presente en los asuntos relativos a la legal incorporación de tierras de ejidos y comunidades al desarrollo urbano.
- Participar en la elaboración de informes internos.
- Participar en los eventos de capacitación y actualización en las Delegaciones Estatales, cuando éstas lo soliciten.
- Asistir a las reuniones de carácter institucional que se promuevan, relacionados con la materia.
- Participar en las actividades relacionadas al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales; así como en las actividades definidas en el Proceso de Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Tenencia de la Tierra y Desarrollo Urbano

Objetivo

Capacitar y apoyar a las Delegaciones Estatales y Residencias a efecto de que brinden asesoría a los sujetos agrarios para que la aportación de sus tierras de uso común se realice en términos y condiciones de equidad y legalidad, así como en lo relativo a la constitución, reglamentación y adecuada operación de las parcelas con destino específico.

Funciones

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	22/30
31	10	2008	

- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios en la legal incorporación de las tierras de uso común al desarrollo urbano, así como en la constitución de inmobiliarias a través de la aportación de tierras.
- Apoyar en la elaboración de la normatividad para la constitución, reglamentación y operación de las parcelas con destino específico y en consecuencia asesorar a los sujetos agrarios sobre su correcta aplicación.
- Formular la propuesta de opinión sobre los proyectos de desarrollo inmobiliario, en lo correspondiente a la equidad en los términos y condiciones de asociación de la propuesta realizada en la escritura social o de acta de asamblea extraordinaria de socios, elaborados para la aportación de tierras de uso común de ejidos o comunidades a una sociedad mercantil o civil, en términos de los artículos 75 y 100 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar en la promoción de la constitución de sociedades mercantiles y civiles con aportación de tierras ejidales.
- Seguimiento y control de las promociones de aportación de tierras de uso común a sociedades mercantiles o civiles para el cumplimiento de las metas.
- Participar en eventos de capacitación.
- Participar en las actividades relacionadas al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales; así como en las actividades definidas en el Proceso de Emisión de Opinión para la Aportación de Tierras de Uso Común de Ejidos y Comunidades a Sociedades Civiles o Mercantiles.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Realizar las demás funciones que le asigne la superioridad.

Dirección de Organización Agraria

Objetivo

Coadyuvar con la asesoría jurídica y el apoyo necesario a las Delegaciones y Residencias, para lograr que los sujetos agrarios y los grupos específicos: jornaleros agrícolas, mujeres campesinas, grupos indígenas y jóvenes campesinos, cuenten con elementos para su desarrollo en materia de organización agraria básica.

Funciones

- Proponer a la Dirección General la normatividad que debe aplicar la Estructura Territorial en materia de organización agraria básica.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	23/30
31	10	2008	

- Proponer a la Dirección General los mecanismos de coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de los compromisos programáticos establecidos en la Estructura Territorial, gestionando los apoyos que resulten pertinentes para tales fines.
- Promover los instrumentos de apoyo para que los sujetos agrarios satisfagan los requisitos y procedimientos al ejercer sus derechos que la Ley Agraria prevé en materia de organización agraria básica.
- Promover la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional, para que los sujetos agrarios cuenten con apoyos en la adopción de los instrumentos de organización agraria básica.
- Otorgar asesoría a la Estructura Territorial respecto a los instrumentos de organización agraria básica.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica brindada a los núcleos agrarios en la elaboración o actualización del Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios en la elaboración y actualización de su Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los ejidatarios, comuneros o posesionarios en la elaboración de la Lista de Sucesión y su depósito ante el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para mantener actualizados sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para mantener actualizado su padrón de ejidatarios o comuneros.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para que se establezca un control de sus finanzas a través del Libro de Contabilidad y Administración.
- Coadyuvar en la planeación, implementación y aseguramiento de Carta Compromiso al Ciudadano, en lo relativo a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Otorgar capacitación al personal de la Estructura Territorial para que promueva la celebración de convenios de colaboración con los Colegios de Notarios en las entidades federativas para que los campesinos interesados puedan formalizar su testamento agrario ante los Fedatarios Públicos.
- Proponer a la Dirección General las actividades de seguimiento y gestión para la atención de solicitudes formuladas por las Juntas de Pobladores a través de la Estructura Territorial.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	24/30
31	10	2008	

- Participar en la elaboración y actualización de la documentación del Sistema de Administración de la Calidad implementado en la Coordinación General de Programas Interinstitucionales y sus Direcciones Generales, bajo la Norma ISO 9001:2000 para su mejora continua.
- Proponer, elaborar, modificar y actualizar los Procedimientos de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios, y el de Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, correspondientes a los Procesos Certificados de la Dirección General de Organización Agraria bajo la Norma ISO 9001:2000, para su mejora continua.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los núcleos agrarios en las asambleas relativas a las fracciones I a VI del artículo 23 de la Ley Agraria.
- Coadyuvar y capacitar a la Estructura Territorial a efecto de que brinden asesoría jurídica a los pequeños propietarios, avocindados, jornaleros agrícolas, colonos y poseedores de terrenos baldíos o nacionales en sus derechos agrarios.
- Atender a los grupos específicos de mujeres, jóvenes campesinos, jornaleros agrícolas y grupos indígenas.
- Promover la realización de talleres, seminarios y eventos de capacitación dirigidos a los sujetos agrarios y servidores públicos de la Institución, en coadyuvancia con otras Instituciones, para alcanzar niveles organizativos susceptibles de generar las vías para lograr el desarrollo agrario en sus ejidos y comunidades.
- Participar en actividades de capacitación en las Delegaciones Estatales, cuando sea solicitado.
- Coordinar con las Delegaciones Estatales la formulación de la programación anual de metas para cada uno de los instrumentos de organización agraria básica.
- Determinar los criterios de registro, seguimiento y control de avance de las actividades desarrolladas en el ámbito regional y nacional.
- Coordinar los proyectos de respuesta a solicitudes de opinión e informes solicitados por las Unidades Administrativas, internas y externas.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad.

Subdirección de Organización Agraria

Objetivo

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	25/30
31	10	2008	

Formular, instrumentar y difundir los lineamientos normativos en materia de organización agraria básica, a través de los cuales los sujetos agrarios dispongan de los elementos necesarios para su desarrollo.

Funciones

- Proponer la instrumentación de programas que coadyuven a la mejor organización de los núcleos agrarios.
- Proponer y difundir los lineamientos normativos que en materia de organización agraria básica beneficien a los núcleos agrarios, ejidales y comunales, y elaborar los documentos informativos correspondientes.
- Formular e instrumentar los sistemas de control, seguimiento y evaluación permanente de los indicadores de organización agraria básica, responsabilidad de la Unidad Administrativa.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica brindada a los núcleos agrarios en la elaboración o actualización del Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios en la elaboración y actualización de su Reglamento Interno o Estatuto Comunal.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los ejidatarios, comuneros o posesionarios en la elaboración de la Lista de Sucesión y su depósito ante el Registro Agrario Nacional o su formalización ante Fedatario Público.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para mantener actualizados sus Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para mantener actualizado su padrón de ejidatarios o comuneros.
- Coadyuvar con las actividades de asesoría jurídica a los núcleos agrarios para que se establezca un control de sus finanzas a través del Libro de Contabilidad y Administración.
- Coordinar y apoyar a las distintas áreas de la Dirección de Organización Agraria en la organización y procesamiento de la información, que por razón de su operatividad se genere dentro de las mismas.
- Atender las solicitudes de información que en relación a los instrumentos de organización agraria básica formulen las Unidades Administrativas, la Estructura Territorial de la Procuraduría Agraria y otras instituciones.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	26/30
31	10	2008	

- Coadyuvar para que a través de las Delegaciones Estatales, se brinde la debida asesoría jurídica a los jornaleros agrícolas, mujeres campesinas, indígenas y jóvenes campesinos para que alcancen mayores niveles organizativos y propiciar que logren mejores niveles de vida.
- Coadyuvar en la realización de eventos de capacitación dirigidos a los sujetos agrarios y al personal de la Estructura Territorial.
- Coadyuvar en la planeación, implementación y aseguramiento de la Carta Compromiso al Ciudadano en lo relativo a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Participar en la elaboración y actualización de la documentación del Sistema de Administración de la Calidad, implementado en la Coordinación General de Programas Interinstitucionales y sus Direcciones Generales, bajo la Norma ISO 9001:2000 para su mejora continua.
- Participar en la elaboración, modificación y actualización de los Procedimientos de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios, y el de Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, correspondientes a los Procesos Certificados de la Dirección General de Organización Agraria bajo la Norma ISO 9001:2000, para su mejora continua.
- Realizar actividades de seguimiento y gestión en la atención de solicitudes formuladas por las Juntas de Pobladores, a través de la Estructura Territorial.
- Orientar en sus procesos organizativos a los grupos específicos: jornaleros agrícolas, mujeres campesinas, indígenas y jóvenes campesinos.
- Coadyuvar en los trabajos de coordinación interinstitucional a fin de generar los elementos de apoyo necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la materia.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Organización Agraria

Objetivo

Coadyuvar en la elaboración, control y seguimiento de los instrumentos normativos, operacionales y de difusión que contribuyan y sirvan de apoyo para el cumplimiento, capacitación y promoción del Libro de Contabilidad y Administración, Reglamento Interno o Estatuto Comunal y el Libro de Registro de Titularidad de Derechos, a fin brindar oportunamente mayores elementos a la Dirección de Organización Agraria para impulsar estos instrumentos.

Funciones

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	27/30
31	10	2008	

- Atender las solicitudes de información formuladas por las Unidades Administrativas y la Estructura Territorial de la Procuraduría Agraria, así como de otras Instituciones, en relación con los indicadores: Libro de Contabilidad y Administración, Reglamento Interno o Estatuto Comunal y Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Coadyuvar en la programación de metas sobre la aplicación y utilización de los instrumentos de organización agraria básica: Libro de Contabilidad y Administración, Reglamento Interno o Estatuto Comunal y Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Realizar actividades de seguimiento para evaluar el cumplimiento de las metas referentes a: Libro de Contabilidad y Administración, Reglamento Interno o Estatuto Comunal y Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Elaborar los reportes de avance mensual de los indicadores de organización agraria básica, a nivel nacional y estatal, requeridos en forma permanente por las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria y otras instituciones del Sector Agrario e integrar mensualmente los informes con base al Sistema Único de Información.
- Requisitar y analizar la información relativa a los Productos no Conformes relacionados con los Procesos Certificados: Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión y Renovación de los Órganos de Representación y Vigilancia de los Núcleos Agrarios, a través de la Norma ISO 9001:2000, correspondiente al Sistema de Administración de la Calidad de la Coordinación General de Programas Interinstitucionales.
- Realizar revisiones de campo a las Delegaciones Estatales de la Estructura Territorial, para identificar la percepción de los núcleos agrarios sobre el manejo y aplicación de los instrumentos de organización agraria básica, en lo relativo a Libro de Contabilidad y Administración, Reglamento Interno o Estatuto Comunal y Libro de Registro de Titularidad de Derechos.
- Realizar actividades de seguimiento y gestión, para la atención de solicitudes formuladas por las Juntas de Pobladores a través de la Estructura Territorial.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Atención y Seguimiento a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia

Objetivo

Coadyuvar en la elaboración, control y seguimiento de los instrumentos normativos, operacionales y de difusión que contribuyan y sirvan de apoyo para el cumplimiento, capacitación y promoción para la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios, a fin de

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	28/30
31	10	2008	

brindar oportunamente mayores elementos a la Dirección de Organización Agraria para impulsar dicha renovación.

Funciones

- Coadyuvar en la programación de metas sobre la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios propuesta a la Estructura Territorial.
- Realizar actividades de seguimiento y control para evaluar el cumplimiento de las metas sobre la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Elaborar los reportes de avance mensual de los indicadores de organización agraria básica, a nivel nacional y estatal, requeridos en forma permanente por las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria y otras instituciones del Sector Agrario e integrar mensualmente los informes con base al Sistema Único de Información.
- Coadyuvar en la elaboración del material de difusión e instrumentos de apoyo, que en forma descriptiva permitan capacitar a los sujetos agrarios, a fin de dar a conocer los beneficios de contar con sus Órganos de Representación y de Vigilancia vigentes.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo que formulen las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria, la Estructura Territorial e instituciones públicas o privadas respecto de la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Promover la actualización del Censo Nacional de Órganos de Representación y Vigilancia de los Núcleos Agrarios para generar los reportes mensuales de avance, a fin de que la Dirección de Organización Agraria dé respuesta oportuna a los requerimientos que se formulen por parte de las Unidades Administrativas solicitantes.
- Integrar periódicamente, a solicitud de las Unidades Administrativas internas o externas, los reportes de avances nacional y estatal, relativos a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia y del Censo Nacional de Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Participar en la elaboración y actualización de la documentación del Sistema de Administración de la Calidad implementado en la Coordinación General de Programas Interinstitucionales y sus Direcciones Generales, bajo la Norma ISO 9001:2000 para su mejora continua.
- Elaborar, modificar y actualizar el Procedimiento de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios, correspondiente al Proceso Certificado de la Dirección General de Organización Agraria bajo la Norma ISO 9001:2000, para su mejora continua.
- Definir e implementar los métodos de seguimiento y/o medición del Procedimiento de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios, para

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	29/30
31	10	2008	

identificar el grado de eficacia del mismo y determinar oportunidades de mejora en el marco del Sistema de Administración de la Calidad implementado.

- Participar en la elaboración de propuestas para la planeación, implementación y aseguramiento de la Carta Compromiso al Ciudadano sobre la Renovación de los Órganos de Representación y Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Realizar actividades de seguimiento, control y evaluación, en relación con los Estándares de Cumplimiento de Carta Compromiso al Ciudadano, sobre la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios.
- Actualizar la información que deberá ser vertida en la página web de la Institución, respecto de los Procesos: Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia de los Núcleos Agrarios y Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, y formular el requerimiento para que la Dirección General solicite su publicación a través de la Dirección General de Comunicación Social.
- Realizar consultas en la base de datos del Censo Nacional de Órganos de Representación y de Vigilancia para atender las solicitudes de información que se formulen respecto a la Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad.

Departamento de Atención y Seguimiento a la Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión

Objetivo

Coadyuvar en la elaboración, control y seguimiento de los instrumentos normativos, operacionales y de difusión que contribuyan y sirvan de apoyo para el cumplimiento, capacitación y promoción en la elaboración, depósito o formalización de la Lista de Sucesión, a fin de brindar oportunamente mayores elementos a la Dirección de Organización Agraria para impulsar este instrumento.

Funciones

- Elaborar los reportes de avance mensual de los indicadores de organización agraria básica, a nivel nacional y estatal, requeridos en forma permanente por las Unidades Administrativas de la Procuraduría Agraria y otras Instituciones del Sector Agrario, e integrar mensualmente los informes con base al Sistema Único de Información.
- Participar en la elaboración de propuestas para la promoción, asesoría y orientación respecto al Programa Nacional de Testamento Agrario, con el fin de que los sujetos agrarios conozcan las bondades de la implementación de los instrumentos disponibles.

FECHA DE ELABORACIÓN			REVISIÓN
DÍA	MES	AÑO	No.
14	12	2007	1
FECHA DE ACTUALIZACIÓN			PÁGINA
DÍA	MES	AÑO	30/30
31	10	2008	

- Participar en la elaboración y/o modificaciones de la documentación relativa al Sistema de Administración de la Calidad implementado por la Coordinación General de Programas Interinstitucionales y sus Direcciones Generales, de acuerdo a la Norma ISO 9001:2000, respecto al Procedimiento de Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión y sus anexos.
- Elaborar, modificar y actualizar el Procedimiento de Elaboración y Depósito o Formalización de la Lista de Sucesión, correspondiente al Proceso Certificado de la Dirección General de Organización Agraria bajo la Norma ISO 9001:2000, para su mejora continua.
- Realizar, conforme al mismo Sistema de Administración de la Calidad, la medición mensual de los tiempos de atención a las solicitudes de opinión, informes y/o apoyos relativos a la elaboración, depósito o formalización de la Lista de Sucesión.
- Aplicar cuestionarios a las Unidades Administrativas y Delegaciones Estatales para identificar la percepción y sugerencias de los usuarios respecto a los servicios brindados para la elaboración, depósito o formalización de la Lista de Sucesión, definidos en el Sistema de Administración de la Calidad.
- Registro, control y guarda de la documentación relativa a la atención de las solicitudes de opinión y/o de apoyo formuladas por las Unidades Administrativas y la Estructura Territorial, en lo relativo a la elaboración y depósito o formalización de la Lista de Sucesión.
- Definir e implementar los métodos de seguimiento y/o medición del Procedimiento de Listas de Sucesión, para identificar el grado de eficacia del mismo y determinar oportunidades de mejora.
- Analizar y elaborar proyectos de opinión sobre los convenios de colaboración interinstitucional para el Programa Nacional de Testamento Agrario.
- Coadyuvar en la atención de las solicitudes de asesoría que presenten los sujetos agrarios, a través de la Estructura Territorial, en materia de Listas de Sucesión, para lograr una mejor organización hacia el interior de sus núcleos agrarios.
- Proponer sistemas de control, seguimiento y evaluación permanente del indicador de Listas de Sucesión.
- Formular otro tipo de informes estadísticos relacionados con el Programa Nacional de Testamento Agrario, a solicitud de otras instancias administrativas.
- Conocer y aplicar el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Procuraduría Agraria.
- Las demás funciones que le asigne la superioridad.